



ANUNCIO

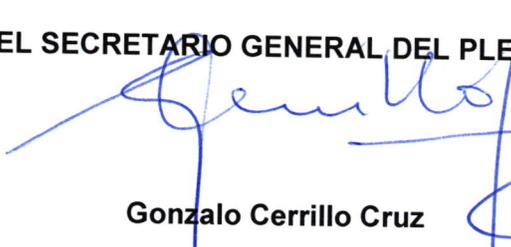
El PLENO en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019 ha aprobado declarar la compatibilidad de un empleado municipal, con acuerdo del siguiente tenor:

ÚNICO.- Autorizar la compatibilidad a D^a. *BBB*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento en el que presta servicios en la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en los términos expresados en su solicitud y contenidos en el expediente, condicionada a la subsistencia y cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público, dejando constancia en su expediente personal y quedando automáticamente sin efecto, en el caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo. Debiendo respetar, como mínimo lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a jornada de trabajo, descanso entre jornadas y descanso semanal, con la limitación de 15 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento cualquier que sea o pueda ser en el futuro.

Lo que se publica de conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 g) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Pozuelo de Alarcón, 6 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


Gonzalo Cerrillo Cruz

